



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 01029 00
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO HOYOS PEDRAHITA
DEMANDADOS: CRUZ BLANCA EPS, CAFÉ SALUD,
SALUCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO
COOPERATIVO EN LIQUIDACION,
COORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL-CODAN
MEDIMAS EPS S.A

En el presente proceso ordinario laboral, a través de auto del 9 de febrero de 2024, ante la dificultad de enterar a GENESIS IPS en liquidación del requerimiento para que allegara los comprobantes de nómina o colillas de pago por todo el tiempo laborado por el demandante, copia de pagos de la seguridad social del demandante y copias de auditorías realizadas al demandante, pese a las medidas adoptadas para su consecución, y que las mismas no lograron su cometido, se exhortó a la parte demandante, para que indicara si insiste en la prueba o si desiste de ella.

En respuesta al requerimiento a través de memorial del 19 de febrero de 2024, el apoderado de la parte demandante informó que no insiste en la prueba requerida a Genesis IPS, porque lo que quiere la actora en la continuidad del proceso y probablemente no se obtenga respuesta de Genesis IPS.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 03 de septiembre de 2024 a las 8:30 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la

audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21175707>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DELCIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 58 de abril 9 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria